En la Villa de Mollet, siendo las diez nueve horas y cincuenta y cinco minutos, del día "once" digo once de julio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Pareras, se reúnen, en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambos comunicados en forma a Gobierno Civil y la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Belbuista Hernández, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Domingo Miguel Para, D. Angel Rodríguez González, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis, D. Antonio Sánchez Martín y los Concejales Dª Carmen Coll Trayet, D. Juan Expósito Lopez, D. José Torrecillas Moreno, D. Alvaro Yáñez de la Cruz, D. Angel Cuní i Tugas, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cuní, D. Leonardo Alarcón Mir, D. Antonio Mendoza Bermejo y D. Ramón Mora Polo, dejando de concurrir D. Pedro Sentís Molins, dando fe del acto el Secretario Accidental D. Narciso Romero Barrera y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll. Por el Sr. Secretario se hace constar en acta que, conforme a la Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local de 25 de mayo de 1.979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebren en el Casal Cultural las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los

ALCALDIA · SOLLER ·

asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria del día 2 julio de 1.979, siendo aprobada por unanimidad, con la enmienda practicada en el punto nº 10 del Orden del Día, en el sentido de que por el Concejal Sr. Ferrando se presentó informe verbal favorable a la apertura del Mercado Municipal los viernes por la tarde, dado que cincuenta titulares de puestos del mercado así lo habían solicitado, lo que asimismo quedó aprobado por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los Señores que asistieron a la misma.

2º PETICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS (PSUC, PSC. PSOE, CDC) DE L'ESTATUT DE SAU.

Se pone en conocimiento de los Señores reunidos la propuesta formulada por los Partidos Políticos PSUC, PSC. PSOE, CDC, del siguiente tenor literal:

"Ante el intento de recortar por parte del Gobierno de UCD el Estatut de Sau, que entrará en discusión a mediados de septiembre en las Cortes de Madrid, y creyendo los Partidos PSUC, PSC. PSOE y CDC, que este Estatut no debe ser recortado y siendo los Partidos partidarios de una concienciación y movilización del pueblo.

Pedimos la total participación de este Ayuntamiento democrático mediante todas las posibilidades que el Consistorio crea lograr, de cara a que la Campaña "Volem l'Estatut de Sau", sea su clamor popular que se haga sentir por todas partes; ya que creemos que solamente con el Estatut aprobado ínte-

gramente, podemos solucionar totalmente y aquí los problemas que se derivan de un terreno todavía.

Por todo esto pedimos que este Consistorio se haga solidario y tome las medidas que crea oportunas". Quedando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, S. Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, los llamados por la Ley a verificarlo, de que certifico.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de julio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Pareras, se reúnen, en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 7 de junio de 1.979, ambos comunicados en forma a Gobierno Civil y la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernández, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Domingo Miguel Faro, D. Angel Rodríguez González, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis, D. Antonio Sánchez Martín, y los Concejales Dª Carmen Gil Trayol, D. Juan Expósito López, D. José Torrecillas Moreno, D. Alvaro Yáñez de la Cruz, D. Angel Cuí i Tugas, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cuní, D. Leonardo Alarcón Luis, D. Antonio Mendoza i Bermejo y D. Ramón Mora Polo, dejando de concurrir D. Pedro Serratis Molins, dando fe del acto el Secretario Accidental D. Narciso Romero Barrera, y asistiendo como

Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Gil.
Por el Sr. Secretario se hace constar en Acta que, conforme a la Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local de 25 de mayo de 1.979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebren en el Casal Cultural las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria celebrada en el día de hoy, 11 de julio de 1979, siendo aprobada por unanimidad, sin enmienda alguna, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2º PROPUESTA DE LA COMISION DE URBANISMO RESPECTO A LAS NEGOCIACIONES CON I.T.I.S.A.

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, se informa al Pleno de la Corporación del proyecto redactado por los arquitectos D. Juli Esteban Noguera, D. Antonio Font Arellano y D. Jon Montero Madariaga, sobre el "Estudio de detalle de ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Burgos, San Ramón, José Antonio y Pasaje San Miguel", y que es una consecuencia derivada del proyecto de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Mollet, encargadas a este equipo de profesionales, y actualmente en pe-

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

ríodo de redacción.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, y dado que en la manzana objeto del estudio, fueron suspendidas las licencias por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 enero 1.979, y se acuerde en concordancia con lo establecido en el art. 40.2 en relación con el art. 27.3:

1) Aprobar inicialmente el expresado proyecto.

2) Someterlo a información pública por espacio de un mes para que puedan formularse reclamaciones, anunciándose así en el B.O.P. y notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que sometido a la consideración de los señores reunidos, es aprobado por unanimidad de los 19 miembros presentes en este acto, de los 21 que de derecho y 20 de hecho componen la Corporación, y por tanto con el quorum que establece el art. 303 g. de la Ley de régimen local.

3º PROPUESTAS DE GASTOS.

A) Seguidamente, por el Presidente de la Comisión de Enseñanza, Concejal Sr. Expósito, se da cuenta de la necesidad y urgencia de pintar y adecentar las Escuelas de E.G.B. "Divino Maestro" y "Nicolás Lougarón" para su puesta en funcionamiento el próximo curso escolar 1.979.80.

En cuanto al gasto que se propone y que asciende a 353.850 ptas. el colegio "Divino Maestro" y 195.680 pts. el colegio "Nicolás Lougarón", por Intervención se informa que se ha hecho la correspondiente reserva provisional de crédito en el Presupue

to Ordinario a regir en el 2º semestre de 1.979, y por tanto podrá efectuarse su pago una vez obtenida su aprobación definitiva del presupuesto por la Superioridad.

B) Asimismo por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, se da cuenta de la necesidad y urgencia de continuar la limpieza y saneamiento de varias zonas de esta población.

En cuanto al gasto que se propone, que asciende a 200.000 ptas, ha sido informado favorablemente por Intervención, pudiéndose efectuar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio de 1.978.

Sometidas las expresadas propuestas a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los 19 miembros que asisten a este acto, de los 21 que de derecho y 20 de hecho componen la Corporación, y por tanto con el quorum que establece el art. 311.2 de la Ley de Régimen Local, aprobarlas en todos sus extremos, facultando a la Alcaldía para que proceda a la contratación por concierto directo de ambas propuestas de gasto, efectuándolo, en cuanto a la primera, a resultas de lo que en su caso informen la Comisión de Trabajo y Enseñanza, y en cuanto a la segunda, con la Empresa Jaime Ventura.

4º INFORME COMISION DE GOBERNACION SOBRE GESTIONES REALIZADAS PARA AUMENTAR EL SUELDO A LOS FUNCIONARIOS.

Por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Teniente de Alcalde, Sr. Carpio, es presentado informe del siguiente tenor literal:

"La entrevista mantenida con el Subdirector de la Dirección General de Administración Local (Departamento de personal), Sr. González Autón, puede

ALCALDIA MOLLET

calificarse positiva. Ahora bien, en el transcurso de la misma, se vió la incapacidad de la Administración en dar respuestas contundentes a los problemas planteados. Respecto a las reivindicaciones de los funcionarios sobre atrasos a devengar desde 5.12.77, no hay posibilidad de revisión, ya que el anterior Consistorio planteó este problema fuera de tiempo. Cuando ya estaban sujetos a visado por la Dirección General y la posterior venida de los Pactos de la Moncloa finiquitaron toda posibilidad de hacer valer el acuerdo de la Corporación, por establecerse topes salariales, con lo que se cierra la posibilidad de abultar la masa salarial del año 1977 y sucesivos.

Por otro lado, los aumentos venideros y que esta Corporación hará valer una vez aprobado el presupuesto confeccionado y aprobado por esta Corporación, para seis meses del año 1.979, se basan en la posibilidad de agotar el techo de aumentos del año 1.977, así como en la reestructuración de las condiciones de trabajo, ya que al cambiar condiciones se podían otorgar aumentos o gratificaciones por servicios especiales, jornada prolongada, dedicación exclusiva etc, haciendo la consiguiente modificación de crédito. Por tanto esta Comisión calcula que se podían empezar a pagar aumentos salariales a mediados del mes de septiembre, con carácter retroactivo desde el mes de julio". Quedando los señores reunidos enterados.

5º ASIGNACIONES Y REMUNERACIONES MIEMBROS DEL CONSISTORIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura de la siguiente propuesta:

"Según establece el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, las Corporaciones Locales, podrán re-

ñalar asignaciones a los Alcaldes y Presidentes, así como gastos de representación y dietas a sus miembros, que en el caso de Mollet se fijan en un 2% sobre el presupuesto de 130 millones, lo que representa un total de 2.600.000.- ptas.

En base a esto propusimos:

1) Asignar a la Alcaldesa un sueldo honorífico de 35.000 pts.

2) Dejar 100.000 pts. para gastos de viajes, visity etc.

3) Repartir el resto de la consignación proporcionalmente al número de concejales que tiene cada Candidatura, de manera que sería:

PSUC ...	9 Concejales ...	916.000
CDC ...	6 Concejales ...	687.000
PSC ...	5 Concejales ...	572.500
CUI ...	1 Concejal ...	114.500

4) Cada Candidatura ha decidido el reparto entre sus miembros de la siguiente forma:

a) PSUC

A la cantidad que le corresponde por los 9 componentes de su Candidatura, que son 916.000 pts, se le ha sumado la cantidad asignada como sueldo honorífico del Alcalde-Presidente, que asciende a 210.000 ptas. y del total resultante de 1.125.000 pts. se ha repartido a partes iguales, entre 3 miembros de la Candidatura, cuya dedicación al Ayuntamiento es completa, y que son, Alcalde y 2 Tenientes de Alcalde, asignándose una cantidad mensual de 50.000 ptas, la diferencia de 226.000 ptas. ha quedado asignada en concepto de dietas.

b) "CDC" digo, PSC

La cantidad correspondiente a dicha Candidatura, que asciende a 572.500 ptas, por 5 miembros electos, se reparte de la siguiente forma:

- Concejales asistentes a Pleno: 5.000 ptas. mensuales. 2 personas.
- Concejales Presidentes de Comisión : 15.000 ptas. mensuales. 1 persona.
- Tenientes Alcalde (media dedicación) 30.000 ptas. mensuales. 2 personas

El resto de 62.500 ptas, se asigna en concepto de dietas al personal a media dedicación.

c) CDC

La cantidad correspondiente a dicha Candidatura, que asciende a 687.000 ptas, se reparte entre los miembros de la misma, que son 6, con una cantidad mensual de 19.083 ptas. por persona.

d) CUI

Queda asignada a dicha Candidatura, de un solo miembro, la cantidad de 114.500 ptas.

Por su parte el Teniente de Alcalde, Sr. Sánchez, manifiesta su desacuerdo con la expresada propuesta formulando un voto particular del siguiente tenor:

1) Asignar a la Alcaldesa un sueldo de 45.000 pts. mensuales.

2) Asignar a dos concejales con plena dedicación a los sectores de obras y urbanismo, 45.000 pts. mensuales.

3) Asignar al resto de Concejales, 10.000 pts. mensuales.

Previa deliberación, se acuerda someter a votación nominal ambas propuestas, la del Teniente Alcalde Sr. Sánchez, se rechaza por obtener 18 votos en contra y 1 a favor.

A continuación, se somete a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, que es aprobada por 18 votos a favor y 1 en contra.

Todo ello sin perjuicio de la concordancia y adecuación a las disposiciones reglamentarias que pueda dictar el Ministerio de Administración Territorial. Remitiendo el expresado acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia.

6º PROPUESTA PLAN DE ACTUACION URBANA EN PLANA LLADO.

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Urbanismo Tte. Alcalde Sr. Bellvista, pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que, ante la necesidad apremiante de poner a disposición del Ministerio de Educación un solar en la Zona de Plana Lladó, para la construcción de un centro de enseñanza de 16 unidades, paliando de este modo los déficits de puestos escolares en ese sector de la población, y dado que este Ayuntamiento carece de dichos terrenos, cabe dirigirse al Instituto Nacional de Urbanismo, para que por este Organismo se promueva el desarrollo de un Programa de Actuación Urbanística, en una zona contigua al mencionado barrio urbano, resolviendo de este modo sus problemas escolares.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y de Secretaría, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1º Instar al Instituto Nacional de Urbanismo el desarrollo de un Programa de Actuación Urbanística en la Plana Lladó.

2º Solicitar que dicho Programa de Actuación Urbanística contemple la desaparición de los déficits de infraestructura y equipamiento existentes en ese barrio.

3º Informar ampliamente a todos los interesados, en particular a los habitantes de esa Zona.

7º GESTIONES DEL CONSISTORIO ENTORNO A

ALCALDÍA - VALLÉS

LA SALA DE BINGO.

Dada lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía - Presidencia, previa amplia deliberación, queda modificado con el matiz de redacción que señala el Teniente de Alcalde Sr. Viñas, en el sentido de que el informe favorable emitido por el anterior Ayuntamiento lo fué de la Alcaldía y no de la Corporación en Pleno, en consecuencia y por unanimidad se acuerda:

1) Aprobar el Informe del siguiente tenor literal:

" En fecha 29.12.78, cuando la Alcaldía de Mollet informó favorablemente la instalación de una SALA DE BINGO por el Club Baloncesto Mollet, ya se había producido una reacción desfavorable de los vecinos, y las fuerzas políticas y sociales de la localidad.

Como consecuencia de ello, los Partidos Políticos: CiU, PSUC, PSC. PSOE y las Asociaciones de Vecinos del Centro, de la Zona Sur, de Can Pantiquet, de la Estación de Francia - Can Mulá y de la Plana Lladó, remitieron en su día escrito cuya parte sustantiva queda reflejada en este informe.

Asimismo, entiende el actual Ayuntamiento, que la representatividad de estas fuerzas además de la reclamación de 12 de los 53 vecinos consultados, son materia suficiente para informar desfavorablemente la instalación de la Sala de Bingo.

Desde que abrió sus puertas la Sala de Bingo, se están produciendo alteraciones de orden público en el Barrio, que tienen en vilo al vecindario, y exigen constantemente la intervención de la Policía. Son innumerables las quejas que este Ayuntamiento ha recibido.

A ello debe añadirse que a la Sala de Bingo asisten con asiduidad padres de familia parados, que

juegan y pierden su escaso subsidio de desempleo, en su intento de aumentar los ingresos familiares, de ahí se deriva un aumento de la delincuencia, y una degradación de las formas de vida de sus familias.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Mollet del Vallés, considera que el Gobierno Civil debe suspender la licencia de apertura de la Sala de Bingo, sita en c/ Berenguer III de esta localidad".

2) Proseguir las gestiones contra la ubicación del Bingo, a través de la Comisión de Gobernación.

3) Solicitar la actualización de la derogada Ley del Suelo de 1.932.

8º PROYECTO UBICACION POLICIA MUNICIPAL EN NUEVO EDIFICIO.

Ante las serias insuficiencias de todo orden existentes en las dependencias actualmente ocupadas por el Cuerpo de la Policía Municipal, sitadas en parte de la planta baja del edificio del Ayuntamiento, ocupando 30 m² para una dotación de 28 policías, lo que afecta directamente y de modo negativo a las condiciones de higiene y a la seguridad del Cuerpo y pública en general, dado que además para cualquier gestión a realizar en la Casa Consistorial, se ha de pasar necesariamente por el pasillo donde aquellos se encuentran, violando la intimidad y el secreto de las declaraciones que allí se efectúen, y quedando a la vista del público el armero, así como siendo de fácil acceso éste, los archivos, y demás enseres depositados en los locales.

A la vista de todo ello, atendido que por Intervención se hace constar que existe una previsión de 1.300.000 ptas. en el presupuesto confeccionado para el 2º semestre de 1.979, se pone en conocimiento del Pleno, el informe emitido por la Policía Munici-

ALCALDÍA

cipal señalándose el peligro que se desprende para la seguridad pública y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, sobre las precarias condiciones de habitabilidad, formulándose por el Presidente de la Comisión de Gobernación, en base a lo expuesto, la propuesta de contratar por emergencia y conforme a lo prevenido en el art. 114 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y los arts. 27 de la Ley de Contratos del Estado y 91 de su respectivo Reglamento.

En consecuencia y por unanimidad de los 19 miembros presentes en este acto, de los 21 que de derecho y 20 de hecho componen la Corporación, se acuerda:

1) Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, que asciende a 3.021.599 pts.

2) Aprobar la contratación por emergencia de las obras expresadas en el Proyecto, autorizando a la Alcaldía para formalizar dicho contrato, y demás documentación necesaria.

3) Aprobar la totalidad del gasto, con la reserva de que en cuanto a la partida consignada en el Presupuesto del 2º semestre de 1.979, de 1.300.000'- pts, se hará efectiva cuando éste sea aprobado por la superioridad.

Y en cuanto al resto, 1.721.599 pts, se abonará al adjudicatario con cargo a la oportuna partida del Presupuesto Ordinario una vez tramitado el necesario expediente de modificación de créditos.

9º <u>PROYECTOS DE REFORMA EN CUATRO COLEGIOS DE E.G.B.</u>

Habida cuenta de las reiteradas protestas expresadas por las A.A. de V.V. y por los padres de alumnos de los Colegios de E.G.B, Angel de la Guarda, Justi-

tuto de B.U.P, La Paz y Papa Joan XXIII, por las serias deficiencias en la habitabilidad de los mismos, en cuanto se refiere a la higiene, saneamiento e incluso seguridad en ciertos elementos de construcción y al objeto de prevenir todo tipo de futuras manifestaciones que pudiera suponer grave peligro para la seguridad pública, atendido el informe de Intervención, en el sentido que existe una previsión de 4.557.038 pts. en el Presupuesto confeccionado para el 2º semestre de 1.979, y visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura, señalando esas insuficiencias, por el Presidente de la Comisión de Enseñanza, se formula propuesta para contratar por emergencia conforme a lo prevenido en el art. 114 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y los arts. 27 de la Ley de Contratos del Estado y 91 del Reglamento. En consecuencia, por unanimidad de los 19 miembros que asisten a este acto, de los 21 que de derecho y 20 de hecho, componen la Corporación, se acuerda:

1) Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, en todos sus extremos y que asciende a 4.557.038 pts.

2) Aprobar la contratación por emergencia en los Colegios mencionados y autorizar a la Alcaldía para que formalice dicho contrato y demás documentación necesaria.

3) Aprobar el gasto en su totalidad que asciende a 4.557.038 pts. con la reserva de que el pago se hará efectivo al adjudicatario, una vez que se haya aprobado el Presupuesto Ordinario por la Superioridad.

10º: PROBLEMAS ENTORNO A LA URBANIZACION DE LA C/ C. URGEL.

Dada cuenta del informe de Intervención de

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

Toudos, así como del emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería, ambos en relación con el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Instalación de red de agua potable en la c/ Conde Urgel y Sanalés, entre las de Generalísimo y General Cabanellas" sometido a la consideración de los Señores reunidos, previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Dejar sin efectos los requerimientos de pago pasados al cobro por este Ayuntamiento, hasta tanto no sea informado el expediente por la Generalitat de Catalunya.

11º CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA PISCINA DE CAN VILA Y PORTERIA CAN GOMÁ.

A) Seguidamente se pone en conocimiento de los Señores reunidos la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Sr. Carpio, exponiendo que, según informe de la Comisión de Deportes, y para la puesta en marcha de las Piscinas de Can Vila, reivindicada por los residentes del Barrio de Ntra. Sra. de Lourdes, es necesario facultar a S.Sª para que contrate administrativamente, con carácter temporal sin sujeción a la legislación laboral y sin tener condición de funcionario, (Art. 25 del R.D. 6 octubre 1.977) para la actual temporada, en las piscinas recreativas de Can Vila, y con las retribuciones que se señalan, en los servicios que se relacionan, al pasonal necesario para ello, que reúna las debidas condiciones de aptitud:

	Julio	Agosto	Total
1 Taquillero	12.500	25.000	37.500
1 Portero	12.500	25.000	37.500
1 Mantenimiento	12.500	25.000	37.500

	Julio	Agosto	Total
2 Sras. limpieza	22.000	44.000	66.000
2 Chicas "	12.000	24.000	36.000
1 Socorrista	15.000	30.000	45.000
			295.500

B) Asimismo, por el Sr. Carpio, se expone que según informe de la Comisión de Cultura y para la vigilancia del edificio de Can Gomá, propone que se autorice a S.Sª para que se contrate administrativamente con carácter temporal sin sujeción a la legislación laboral y sin tener condición de funcionario (Art. 25 del R.D. 6 octubre 1.977) por plazo que no excederá de un año, a la persona que actualmente vive en la portería de ese edificio.

Por Intervención se informa que en la plantilla del Ayuntamiento, figura como vacante la plaza de "Vigilante de obras y Servicios", calificada con el nivel 3.

Sometidas ambas propuestas a la consideración del Pleno de la Corporación, por unanimidad, se acuerda la contratación con el carácter indicado, facultando a S.Sª para formalizar los contratos.

12º <u>PROPUESTA DE AYUDA A RADIO MOLLET</u>

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Sr. Serra, Presidente de la Comisión de Cultura, relativa a la ayuda a conceder a Radio Mollet, que asciende a 200.000 pts. visto el informe de Intervención, previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1) Facultar a dicha Comisión para que gestione, junto con los profesionales de ese medio de comunicación, la obtención de una financiación conjunta por parte de los Ayuntamientos de: La Llagosta, Parets, Montornès, Santa Mª Montornès, Sant

Font, Llissá d'Amunt, Llissá d'Avall, St. Perpètua, Montmeló y Montornés.

2) Conceder una ayuda por valor de 200.000, en concepto de adquisición de material, que facilite el desarrollo de sus actividades informativas.

13º: CREACION DE DOS PLAZAS DE PUERICULTORA.

Por el Teniente de Alcalde, Sr. Carpio, se expone que está prevista la confección de un organigrama del personal en que se incluye la plantilla ideal de este Ayuntamiento, por lo que dado que se estima será necesario la ampliación de varios puestos de trabajo, se propone dejar el presente asunto pendiente sobre la mesa, e iniciar, en su momento, un único expediente de reestructuración y ampliación de la plantilla.

Previa deliberación por los señores reunidos, se acuerda, por unanimidad, lo expresado propuesta.

14º: PRESUPUESTO DE FECSA INSTALACION ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 6.12.76, en relación con la construcción de un Centro de E.G.B. de 16 unidades, ubicado en terrenos donados por el Ayuntamiento, actualmente denominado "Sant Jordi", estando contigua una Escuela de Formación Profesional, y por el cual se adquirió, con el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, entre otros compromisos, el de "eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera obstaculizar el normal desarrollo de las obras" (sic), y dado que la entrada en funcionamiento del citado centro, quedará paralizada sino se acomete la instalación del suministro eléctrico, causando en consecuencia graves perjuicios a una población escolar su-

perior a las 1.500 plazas, y repercutiendo a su vez en la población adulta. A la vista de todo ello, atendido que por Intervención se hace constar que no existe consignación presupuestaria, se pone también en conocimiento del Pleno, el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería, y que a instancia del Concejal Sr. Ferraudo, se pide sea revisado en cuanto a la potencia a instalar, formulándose por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, en base a lo expuesto, la propuesta de contratar, por emergencia, y conforme a lo previsto en el art. 114 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y los arts. 27 de la Ley de Contratos del Estado y 91 del Reglamento.

En consecuencia, por unanimidad de los 19 miembros que asisten a este acto, de los 21 que de derecho y 20 de hecho componen la Corporación, se acuerda:

1) Que, por los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería, se revise el Informe explicitando ampliamente en lo que afecta a la potencia a instalar.

2) Aprobar la contratación por emergencia de las obras que se refieren a suministro eléctrico para una potencia total de 400 Kw. destinados a la electrificación de un Colegio de E.G.B. "Sant Jordi" y Escuela de Formación Profesional.

3) Aprobar la totalidad del gasto que asciende a 2.906.079'- pts. y que se abonará al adjudicatario con cargo a la oportuna partida del Presupuesto Ordinario, una vez tramitado el necesario expediente de modificación de créditos.

15ª PROPUESTA PRESENTACION PROGRAMA 6 MESES.

Dada lectura por el Presidente de la Comi-

ALCALDÍA · VALLÉS

sión de Gobernación, Teniente de Alcalde, Sr. Carpio, de la propuesta del siguiente tenor literal:

"El Consistorio tomó el serio compromiso de hacer llegar a los Ciudadanos de Mollet, cual era el Plan o Programa que las distintas fuerzas Políticas se comprometieron realizar en el plazo de Seis Meses.

Así, de acuerdo con la aprobación en su Pleno, se optó por hacer reuniones con las distintas Entidades Sociales para su exposición, lo cual ya se ha llevado a efecto.

Ahora el Consistorio se propone hacer llegar al máximo de ciudadanos este Plan establecido, para lo cual se propone hacer una llamada al Pueblo de Mollet en fechas próximas, en las que se dará cuenta del programa en sí, como también de los puntos desarrollados del mismo, como otros que a pesar de no estar incluidos en el programa se han llevado a efecto.

Con lo cual, no nos cabe la menor duda de que acercaremos más el Ayuntamiento al Pueblo".

Lo que sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, es aprobado por unanimidad.

16º PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA "FIESTA DE LA VEJEZ" Y EL PATRONATO DE HOMENAJES A LA VEJEZ.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido es el siguiente:

"El Ayuntamiento considera que su tarea hacia la tercera edad, es un trabajo complejo que no puede solamente centrarse en una fiesta anual de sensibilización.

Los ancianos de Mollet, tienen una serie de problemas graves: jubilaciones bajas, y en muchos

casos ni cobran jubilación. Además se encuentran con una falta importante de centros donde poderse reunir y esparcirse, problema éste que sí ha de resolver el Ayuntamiento, así como la gratuidad de los servicios públicos: transporte, piscina, agua, basuras... que el Consistorio está tratando de resolver.

Dejando esto sentado, es cierto que la Fiesta de la Vejez, se ha convertido en un día popular, y es por esto que el Ayuntamiento la hace suya y establecerá el primer domingo del mes de mayo de cada año.

Este año, excepcionalmente, se celebrará de acuerdo con las fechas que establezca el Patronato de Homenajes a la Vejez, en el otoño. El Ayuntamiento colaborará en la organización. Como que la tarea del Ayuntamiento hacia los ancianos ha de pasar por la Concejalía de Sanidad, la Alcaldesa renunciará a su cargo de Presidenta y miembro del Patronato de Homenajes a la Vejez."

Sometido a la consideración de los Señores reunidos es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, S.Sª levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, los llamados por la Ley a verificarlo; de que certifico.

CALDIA · MOLLET DEL VALLÈS

Sr. Ferrando

En la Villa de Mollet, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiseis de julio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Pareras, se reúnen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adop-